



Empresa Eléctrica Municipal
Gualán, Zacapa.



LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUALAN, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA

CERTIFICA

Tener a la vista para el efecto el libro de Actas de Hojas Móviles para Sesiones del Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal número 4 autorizado por Contraloría General de Cuentas Según Registro Número **RHM-058-R-19-2021** de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno en donde aparece el Acta Número No. **10-2022**, de la Sesión Pública Ordinaria del Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal, celebrada el día viernes veintidós de abril de dos mil veintidós, la que literalmente en su punto **SEGUNDO** establece:

SEGUNDO: El señor Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal, Luis Fernando Córdón Vargas, presenta al Honorable Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal, Oficio No. 128-2022, de fecha 21 de abril de 2022 lo solicitado por la Encargada de Recursos Humanos, Kimberly Carolina Pelicó Casasola, mediante el cual solicita la aprobación de la creación de la Unidad Especializada para el Código de Ética y nombramiento de los integrantes que la conformaran de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, departamento de Zacapa, según Acuerdo A-028-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO: ARTICULO 253. Autonomía Municipal. DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE GUATEMALA c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. **CONSIDERANDO:** ARTICULO 136. Fiscalización. La fiscalización de ejecución de los recursos municipales estará a cargo de la Contraloría General de Cuentas, y tiene por objeto DEL CODIGO MUNICIPAL 12-2002. **CONSIDERANDO:** ARTICULO 1. Objeto: El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad. El SINACIG se fundamenta en el ordenamiento jurídico guatemalteco y las mejores prácticas técnicas de los marcos normativos internacionales. **ACUERDO A-028 SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, POR LO TANTO:** Con fundamento en ARTICULO 253. CONSTITUCION POLITICA DE GUATEMALA, ARTICULO 136 CODIGO MUNICIPAL 12-2002 ARTICULO 1, ACUERDO A-028 SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS el Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal en unanimidad de votos **ACUERDA:** I. Aprobar la Creación de la Unidad Especializada para el Código de Ética de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, departamento de Zacapa. II. Aprobar el nombramiento de quienes integraran la Unidad Especializada para el Código de Ética siendo las siguientes personas: Julio Manolo Hernández Díaz, Sub Gerente, Kimberly Carolina Pelicó Casasola, Encargada de Recursos Humanos, Delmy Azucena Ramos Salguero, Encargada de Calidad Comercial, Edgar Leonel Barahona Ramírez, Encargado de Bodega y Fredy Orellana Zunún, Jefe de Mantenimiento y Operaciones, quienes conforman la Unidad para el Diseño, Implementación y Divulgación del Código de Ética III) Que la Secretaría compulse copia certificada a donde convenga para los efectos legales consiguientes. IV) Cúmplase. Miembros del Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal Luis Fernando Córdón Vargas, **Alcalde Municipal y Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal.** José René Ortiz, **Síndico Primero.**- Eden de Jesús Barrientos Ramos, **Síndico Segundo.**- Jairon Francisco Antón **Concejal Primero,**-Cenia Elizabeth Monterroso Castillo de Mejía, **Concejal Segundo.**- Fabiola Gioconda Campos Paz, **Concejal Tercero.**- Dina María Paz Morales, **Concejal Cuarto.**-Byron Danilo Padilla García, **Concejal Quinto.**- Silvia Lorena Martínez Chávez, **Secretaría de la Empresa Eléctrica Municipal.** -----



Barrio Las Flores, Gualán, Zacapa.

Tels: 7920-4472 7933-1375

eemgua@gmail.com



Empresa Eléctrica Municipal
Gualán, Zacapa.



Y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 84, inciso b) del Decreto Legislativo 12-2002 (CÓDIGO MUNICIPAL), se extiende la presente a veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós. -----

SILVIA LORENA MARTÍNEZ CHÁVEZ
SECRETARÍA EEMGUA





Empresa Eléctrica Municipal
Gualán, Zacapa.



LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUALAN, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA

CERTIFICA

Tener a la vista para el efecto el libro de Actas de Hojas Móviles para Sesiones del Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal número 4 autorizado por Contraloría General de Cuentas Según Registro Número **RHM-058-R-19-2021** de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno en donde aparece el Acta Número No. **10-2022**, de la Sesión Pública Ordinaria del Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal, celebrada el día viernes veintidós de abril de dos mil veintidós, la que literalmente en su punto **TERCERO** establece:.....

TERCERO: El señor Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal, Luis Fernando Cordon Vargas, presenta al Honorable Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal, Oficio No. 129-2022, de fecha 21 de abril de 2022 lo solicitado por la Encargada de Recursos Humanos, Kimberly Carolina Pelicó Casasola, mediante el cual solicita la aprobación de la creación de la Unidad Especializada para la Evaluación en Riesgos y nombramiento de los integrantes que la conformaran de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, departamento de Zacapa, según Acuerdo A-028-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas

CONSIDERANDO: ARTICULO 253. Autonomía Municipal. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE GUATEMALA c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. **CONSIDERANDO:** ARTICULO 136. Fiscalización. La fiscalización de ejecución de los recursos municipales estará a cargo de la Contraloría General de Cuentas, y tiene por objeto DEL CODIGO MUNICIPAL 12-2002. **CONSIDERANDO:** ARTICULO 1. Objeto: El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad. El SINACIG se fundamenta en el ordenamiento jurídico guatemalteco y las mejores prácticas técnicas de los marcos normativos internacionales. ACUERDO A-028 SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, **POR LO TANTO:**

Con fundamento en ARTICULO 253. CONSTITUCION POLITICA DE GUATEMALA, ARTICULO 136 CODIGO MUNICIPAL 12-2002 ARTICULO 1, ACUERDO A-028 SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS el Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal en unanimidad de votos **ACUERDA:** I. Aprobar la Creación de la Unidad Especializada para la Evaluación en Riesgos de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, departamento de Zacapa. II. Aprobar el nombramiento de quienes integraran la Unidad Especializada para la Evaluación en Riesgos siendo las siguientes personas: Julio Manolo Hernández Díaz, Sub Gerente, Kimberly Carolina Pelicó Casasola, Encargada de Recursos Humanos, Sinthya Roxana Saavedra Aldana, Encargada de Presupuesto, Héctor Oswaldo González Ramírez, Encarado de Contabilidad y Freddy Omar Paz Vargas, Encargado de Compras, quienes conforman la Unidad Especializada en la evaluación de riesgos, en los procesos de gobernanza, estratégicos y de operaciones, lo que contribuirá a la mejora de la eficiencia de las operaciones e incrementará la certeza del alcance de objetivos institucionales, un eficaz desempeño y salvaguarda de los bienes del Estado. III). Que la Secretaría compulse copia certificada a donde convenga para los efectos legales consiguientes. IV). Cúmplase. Miembros del Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal Luis Fernando Cordon Vargas, **Alcalde Municipal** y **Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal.** José René Ortiz, **Síndico Primero.**- Eden de Jesús Barrientos Ramos, **Síndico Segundo.**- Jairon Francisco Antón **Concejal Primero.**-Cenia Elizabeth Monterroso Castillo de Mejía, **Concejal Segundo.**- Fabiola Gioconda Campos Paz, **Concejal Tercero.**- Dina María Paz Morales, **Concejal Cuarto.**-Byron Danilo Padilla García, **Concejal Quinto.**- Silvia Lorena Martínez Chávez, **Secretaria de la Empresa Eléctrica Municipal.**

Barrio Las Flores, Gualán, Zacapa.

Tels: 7920-4472 7933-1375

eemgua@gmail.com





Empresa Eléctrica Municipal
Gualán, Zacapa.



Y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 84, inciso b) del Decreto Legislativo 12-2002 (CÓDIGO MUNICIPAL), se extiende la presente a veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós. -----

SILVIA LORENA MARTÍNEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EEMGUA

